

## **SEXTA SECCION**

### **SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

#### **ACUERDO número 670 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o. y 14, fracción IX de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10 y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 5, 12, 14, 29, 56, 88, 102 y 103 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 16 y 38, fracción II, inciso E del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 5, fracciones X y XVI, 6, fracción V y 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XIX, 17, fracción V, 24, 28, 29, 30, 37, 39 y Anexos 12 y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

#### **CONSIDERANDO**

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 establece en sus artículos 3, fracción XIX y 29 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos señalados en su Anexo 24. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el año en que termina su encargo el Ejecutivo Federal, el procedimiento para la emisión de las Reglas de Operación no podrá exceder del primer bimestre del ejercicio que corresponda, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NUMERO 670 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA SISTEMA MEXICANO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO**

**UNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

#### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 19 de febrero de 2013.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA SISTEMA MEXICANO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO**

**INDICE**

- 1. Presentación**
- 2. Antecedentes**
- 3. Objetivo**
  - 3.1 General (Fin)
  - 3.2 Específicos (Propósito)
- 4. Lineamientos Generales**
  - 4.1 Cobertura
  - 4.2 Población Objetivo
  - 4.3 Características de los apoyos
    - 4.3.1 Tipo de Apoyo
    - 4.3.2 Monto del Apoyo
  - 4.4 Beneficiarios
    - 4.4.1 Criterios de Selección
      - 4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
      - 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)
    - 4.4.2 Derechos y Obligaciones
    - 4.4.3 Causas de Incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 5. Lineamientos Específicos**
  - 5.1 Coordinación Institucional
    - 5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)
    - 5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)
    - 5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia
- 6. Mecánica de Operación**
  - 6.1 Difusión
  - 6.2 Promoción
  - 6.3 Ejecución
    - 6.3.1 Contraloría Social (participación social)
    - 6.3.2 Acta de Entrega-Recepción
- 7. Informes Programático-Presupuestarios**
  - 7.1 Avances Físicos-Financieros
  - 7.2 Cierre de ejercicio
- 8. Evaluación**
- 9. Indicadores de Resultados**
- 10. Seguimiento, Control y Auditoría**

- 10.1 Atribuciones
- 10.2 Objetivo
- 10.3 Resultados y Seguimiento

## **11. Quejas y Denuncias**

**ANEXO 1.** Glosario

**ANEXO 2.** Formato Reporte de Gastos

**ANEXO 3.** Formato Reporte Técnico Deportivo y/o de Metas

**ANEXO 4.** Formato Listado de atletas atendidos

**ANEXO 5.** Diagrama de Flujo del Proceso de Otorgamiento de Apoyos

**ANEXO 6.** Diagrama de Flujo del Proceso de Trámite de Solicitud o Propuesta de Beca Económica y/o Académica para Deportistas

**ANEXO 7.** Formato Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G)

**ANEXO 8.** Convenio de concertación y colaboración Asociaciones deportivas nacionales

**ANEXO 9.** Anexo específico al convenio de coordinación y colaboración

### **1. Presentación**

El Gobierno Federal, promueve programas de atención para el deporte de Alto Rendimiento a través de apoyos integrales a los deportistas en el proceso del alto rendimiento, entrenadores, equipo multidisciplinario, personal administrativo quienes se insertan en el Sistema Mexicano del Alto Rendimiento (SIMEDAR) a través de los siguientes subprogramas: Alto Rendimiento, Talentos Deportivos, Medicina y Ciencias Aplicadas, a fin de facilitar las condiciones óptimas y necesarias equivalentes a los máximos estándares internacionales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

### **2. Antecedentes**

La implementación de las Reglas de Operación ha fortalecido la identificación de los mejores deportistas mediante el seguimiento de torneos y campeonatos locales y regionales; y otorgar becas para quienes cumplan los requisitos para técnicos para competir en niveles de alto rendimiento.

La mejora continua ha sido parte fundamental del desarrollo de los Programas de la CONADE, considerándose para esto de gran utilidad los resultados de las diferentes Evaluaciones realizadas al Programa, a partir de las cuales se han reforzado los mecanismos para conocer los grados de satisfacción de la población beneficiaria, generando nuevas áreas de mejora como es el caso de consulta del status de las propuestas de becas, así como la solicitud de apoyos y servicios a través de extranet. Asimismo se ha logrado consolidar los indicadores de resultados que se integran en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Con el propósito de lograr los objetivos planteados, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte impulsará el desarrollo de programas específicos de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.

### **3. Objetivo**

#### **3.1. General**

Elevar el nivel competitivo del Alto Rendimiento Mexicano, a través de la atención a deportistas que se incorporan al proceso del alto rendimiento, con miras a las justas internacionales, así como a entrenadores, equipo multidisciplinario, personal administrativo, medicina y ciencias aplicadas.

#### **3.2 Específicos**

Apoyar deportistas que se incorporan al proceso hacia el alto rendimiento, con el objetivo de conformar las preselecciones y selecciones nacionales a corto, mediano y largo plazo, para obtener los mejores resultados deportivos.

## **4. Lineamientos Generales**

### **4.1. Cobertura**

La cobertura se da a nivel nacional y atendiendo a atletas que se incorporan al proceso del alto rendimiento en disciplinas convencionales y del deporte adaptado.

### **4.2. Población Objetivo**

- Deportistas convencionales y del deporte adaptado que se incorporan al proceso del alto rendimiento, así como al grupo multidisciplinario de las ciencias aplicadas al deporte.
- Entrenadores que atienden a deportistas talentos deportivos y reserva nacional en las diferentes disciplinas.
- Organizaciones de la Sociedad Civil e Institutos Estatales del Deporte o su equivalente y Entidades Deportivas, para el cumplimiento de la atención a los deportistas atendidos por las presentes reglas de operación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7, fracción XI y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y Artículo 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarios se publicará en la página <http://www.conade.gob.mx>, en el portal de obligaciones de transparencia.

### **4.3 Características de los Apoyos**

#### **4.3.1 Tipo de Apoyo**

- Apoyos económicos para la participación en eventos nacionales e internacionales, campamentos, concentraciones, entrenamientos, material deportivo e implementos deportivos, asistencia y asesoría técnica y médica.
- Asesorías relacionadas con entrenadores, equipo multidisciplinario y profesionales de las ciencias aplicadas.
- Apoyos económicos a entrenadores de las diferentes entidades deportivas que atienden a talentos deportivos.
- Becas, premios, estímulos económicos y reconocimientos.
- Cualquier recurso adicional deberá apegarse a lo establecido en las presentes Reglas.
- Los subsidios que se entreguen a los beneficiarios, se otorgarán con base en la disponibilidad presupuestaria ministrándose el recurso de conformidad con los términos que se indica en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban, así como del Programa de Actividades.
- Para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, los recursos otorgados no pierden su carácter federal al ser transferidos; éstos deberán de depositarse en cuentas bancarias productivas específicas para el manejo del recurso federal de este Programa, permitiendo con ello su identificación.
- Los subsidios que se otorguen no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el instrumento jurídico y sus anexos que se suscriban.

#### **4.3.2 Monto del Apoyo**

Los recursos para la operación e implementación de este Programa corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2013.

La CONADE participará con los recursos presupuestarios que se autoricen para este Programa en el ejercicio fiscal 2013 y hasta donde la disponibilidad presupuestaria alcance, en función de los resultados obtenidos por los deportistas afiliados a las asociaciones, institutos o equivalentes, susceptibles de recibir los

apoyos, indicándose en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban, el monto, periodicidad y vigencia.

Los montos máximos a otorgar se distribuirán de la siguiente manera, de acuerdo al presupuesto autorizado para el Programa S206 Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento.

<b>BENEFICIARIO</b>
Institutos Estatales del Deporte o su equivalente y Entidades Deportivas.
Organizaciones de la Sociedad Civil.
Becas para deportistas del deporte convencional y adaptado en las siguientes modalidades: Beca económica mensual hasta por un monto de \$ 12,000.00 * Beca académica mensual hasta por un monto de \$ 2,000.00 *
Premios y Estímulos **
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Premio Nacional de Deportes (número de ganadores y monto del premio, de acuerdo a la convocatoria oficial).</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Premio Nacional de Mérito Deportivo (número de ganadores y monto del premio, de acuerdo a la convocatoria oficial).</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Premio Estatal del Deporte (número de ganadores y monto del premio por entidad, de acuerdo a la convocatoria oficial).</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estímulo a los deportistas convencionales y del deporte adaptado que se ubiquen del 4o. al 5o. lugar en Campeonatos Mundiales y Juegos Olímpicos y Paralímpicos. ***</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estímulo a los entrenadores y grupo multidisciplinario del deporte convencional y del deporte adaptado encargados de la preparación que ubiquen a sus atletas del 1o. al 5o. lugar en Campeonatos Mundiales y Juegos Olímpicos y Paralímpicos ***</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estímulo a los deportistas que se ubiquen del 1o. al 5o. lugar en Campeonatos Mundiales de las disciplinas no incluidas en el programa olímpico que tomen parte en Juegos Centroamericanos y Panamericanos, y del deporte adaptado***.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estímulos a los deportistas ganadores de medalla, así como a los entrenadores y grupo multidisciplinario encargados de su preparación participantes en la Universiada Mundial y Juegos Olímpicos de la Juventud.***</li> </ul>

Monto máximo anual a distribuirse entre quienes cumplan con los requisitos establecidos para recibir apoyo.

\* Monto máximo mensual por atleta.

\*\* Monto máximo a otorgar por única vez.

\*\*\* El monto del estímulo queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria, y en su caso siempre y cuando no sea beneficiario de otro instrumento de apoyo.

Durante la operación del programa, el ejecutor de gasto y los beneficiarios deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos en el Decreto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y cumplir con lo señalado en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" y las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del Programa, están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la instancia que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre, conserve recursos deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### **4.4 Beneficiarios**

Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Entidades Deportivas y demás Organizaciones de la Sociedad Civil, atletas mexicanos del deporte convencional y del deporte adaptado que se incorporan al proceso del alto rendimiento, considerados, talentos deportivos y reserva nacional con perspectivas, así como entrenadores, grupo multidisciplinario de las ciencias aplicadas al deporte.

##### **4.4.1 Criterios de Selección**

La Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, como Unidad Administrativa responsable del Programa, analizará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución que los beneficiarios solicitantes y la población objetivo, pertenezcan a los señalados en las presentes Reglas, que exista disponibilidad de recursos, que los apoyos que soliciten se encuentren indicados en las presentes Reglas, y que correspondan a los fines u objeto social del solicitante.

##### **4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones) Requisitos**

**a)** Por lo que corresponde al trámite Solicitud de apoyo económico para la preparación técnica y competitiva de los atletas de alto rendimiento: CONADE-00-003

Las Organizaciones de la Sociedad Civil, presentarán:

- Copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, mismo que no deberá estar suspendido o cancelado.
- Copia del acuse del recibo del informe anual, sobre sus actividades del año inmediato anterior que presentan ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (INDESOL).
- Copia de la RUD, (Constancia de inscripción al RENADE) y Carta de Actualización de la RUD, cuando la inscripción tenga más de un año, a excepción de los organismos deportivos nacionales que rigen el deporte federado, estudiantil y olímpico.
- Aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que no se encuentren obligadas a realizar su inscripción al RENADE, deberán entregar copia de los instrumentos notariales que acrediten su constitución y facultades vigentes, para suscribir los convenios correspondientes.
- Copia de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal del año inmediato anterior.
- Presentar su programa de actividades o plan de trabajo durante el primer trimestre del año, el que una vez aprobado por la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE a través de la Dirección de Alto Rendimiento, se podrá utilizar para la evaluación y seguimiento de las acciones realizadas y en su caso deberá ser modificado de acuerdo a las necesidades técnicas y disponibilidad presupuestaria.
- La solicitud de los apoyos a través de un escrito libre y/o en su caso por el medio electrónico establecido para el efecto (<http://extranet.deporte.gob.mx>).
- En el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil los apoyos solicitados para eventos especiales deberán ser para el cumplimiento de su objeto social.
- Cumplir con los lineamientos emitidos por CONADE para el efecto.

**b)** Por lo que corresponde a los trámites Solicitud o propuesta de beca económica y/o académica para deportistas CONADE-00-006, modalidad A Solicitud o propuesta de beca económica y Modalidad B Solicitud de propuesta de beca académica presentar:

- Escrito libre (propuesta) emitido por los titulares de las Organizaciones de la Sociedad Civil e Institutos Estatales del Deporte o su equivalente y Entidades Deportivas.

- Copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- Copia de constancia de estudios en la que se compruebe un promedio mínimo de ocho, del ciclo escolar inmediato anterior (anexar cuando se trate de beca académica).
- Documento interno de la CONADE (sustento técnico) complementado por el deportista en cualquiera de los dos tipos de beca.
- Copia de comprobante de domicilio.

**c) Estímulos:** Los deportistas y sus entrenadores que se hayan ubicado entre el primero y quinto lugar en campeonatos mundiales y competencias fundamentales (en el caso que aplique), podrán recibir estímulos económicos; con base en los resultados contenidos en las memorias oficiales del evento, los cuales deberán ser avalados por las Organizaciones de la Sociedad Civil en coordinación con la Dirección de Alto Rendimiento.

Los deportistas y entrenadores, que en un campeonato mundial participen en una o más pruebas, podrán recibir estímulos por cada prueba en que se haya ubicado entre los primeros cinco lugares, quienes deberán presentar lo siguiente:

- Escrito libre (propuesta) emitido por los titulares de las Organizaciones de la Sociedad Civil, así como el aval del Area Técnica de la Dirección de Alto Rendimiento, donde deberá ser presentado el documento para su validación.”
- Documento interno de la CONADE (formato de propuesta) complementado por el deportista y entrenador sujetos a estímulos, avalado por el Area Técnica de la Dirección de Alto Rendimiento, previa presentación del documento en el área para su validación.
- Presentar resultado oficial del evento que avale su ubicación en los cinco primeros lugares.

**d) En caso de premios:** Para participar como aspirantes al Premio Nacional de Deportes, deberá cumplir con lo dispuesto en la convocatoria oficial emitida por el Consejo de Premiación y autorizada por la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, capítulo IX, artículo 57, párrafo II.

Para que los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente y Entidades Deportivas lleven a cabo el evento denominado Premio Estatal del Deporte, éstas deberán cumplir con lo dispuesto en la convocatoria oficial que emita la CONADE.

**e) Apoyo a entrenadores de la estrategia de Talentos Deportivos y Reserva Nacional:**

- Ser miembro activo del SINADE.
- Propuesta de nómina de los entrenadores que conforman las estrategias de talentos deportivos y reserva nacional, especificando: nombre completo, disciplina deportiva, registro federal de causantes, clave única de registro de población, monto mensual y el monto anual, asimismo incluir currículum vitae actualizado a 5 años de cada entrenador propuesto. Documentación que deberá enviarse de forma física y por medio electrónico (victor.lucio@conade.gob.mx).
- Formato Lista de Atletas Atendidos (Anexo 4).

Para los apoyos señalados en los incisos a), b) y c), la CONADE a través de la Dirección de Alto Rendimiento, evaluará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución los indicados en el numeral 4.4.1.

El Plazo máximo de respuesta será de 3 meses conforme lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término del plazo máximo de respuesta, la CONADE no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. La CONADE cuenta con un plazo de prevención de 30 días naturales para requerirle al solicitante la información faltante (1/3 del plazo máximo de respuesta).

Area ante la cual se presenta la(s) solicitud(es): Subdirección General de Calidad para el Deporte, Camino a Santa Teresa No. 482, colonia Peña Pobre, C.P. 14060, Delegación Tlalpan, 59275200, Ext. 2502, 2711, 2721 y 2723. <http://extranet.deporte.org.mx>.

#### **Restricciones**

Las Organizaciones de la Sociedad Civil e Institutos Estatales del Deporte o su equivalente y Entidades Deportivas no podrán recibir apoyos y estímulos cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos, según corresponda:

- a) Cuando le sea revocado su Registro en el RENADE.
- b) Cuando sea sancionada con suspensión o cancelación definitiva de su inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, por alguna infracción de las previstas en el artículo 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- c) Cuando sea sancionada con suspensión temporal o definitiva de su inscripción al SINADE.
- d) Por abstenerse de entregar los informes que le sean requeridos por la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, referente a la utilización de los recursos públicos federales, sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambos, patrimonio, operación administrativa y financiera.
- e) Cuando tengan adeudos de comprobaciones de recursos, sólo podrán recibir apoyos económicos para el mismo concepto, cuando se encuentre en proceso la celebración de eventos o la preparación competitiva de los atletas, con el fin de no interrumpir la operación deportiva.
- f) Los recursos federales ministrados deberán ejercerse en el año fiscal vigente y la documentación comprobatoria deberá corresponder a dicho año; así mismo no deberán tener adeudos de comprobación respecto de las estrategias de talentos deportivos y/o reserva nacional.
- g) No estar al corriente en las obligaciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. Para el caso de becas y estímulos; los atletas y entrenadores deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

Para recibir premios, los atletas, entrenadores y organismos e instituciones privadas para el fomento, la protección o el impulso a la práctica de los deportes, deberán cumplir con lo establecido en las convocatorias respectivas.

#### 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

- a) La CONADE difunde a nivel nacional el Programa. En el caso del Premio Nacional de Deportes y del Premio Estatal del Deporte, a través de la publicación de la convocatoria correspondiente.
- b) Las Organizaciones de la Sociedad Civil e Institutos Estatales del Deporte o su equivalente y Entidades Deportivas solicitan por escrito los apoyos a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE.  

Area ante la cual se presenta(n) la(s) solicitud(es): Subdirección General de Calidad para el Deporte, Camino a Santa Teresa No. 482, colonia Peña Pobre, C.P. 14060, Delegación Tlalpan, 59275200, Exts. 2502, 2711, 2721 y 2723. <http://extranet.deporte.org.mx>.
- c) La Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE a través de la Dirección de Alto Rendimiento, recibe y analiza las solicitudes, la documentación de cada solicitante y determina la viabilidad de su apoyo.
- d) La Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, notifica por escrito o en el sistema electrónico, según corresponda, la resolución a las solicitudes.
- e) La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte y el representante legal del beneficiario, suscriben el instrumento jurídico y sus anexos, según corresponda. Ante la falta de firma de cualquiera en dichos documentos, no se podrán otorgar los recursos económicos; en el caso de becas y estímulos económicos no aplica.
- f) Los beneficiarios de este Programa deberán aperturar una cuenta productiva (exceptuando las entidades federativas donde su normatividad estatal les impida aperturar una cuenta con esas características), en la que de forma exclusiva manejarán los recursos federales de este programa que reciban, a fin de mantenerlos perfectamente identificados juntos con sus rendimientos financieros, los cuales podrán ser utilizados en los conceptos de gasto expresamente autorizados en



los instrumentos jurídicos que suscriban, los cuales también deberán ser informados a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas.

- g)** Previamente a la transferencia de recursos, el beneficiario deberá entregar a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE por escrito los datos de la cuenta bancaria productiva, aperturada para el manejo del recurso federal de este Programa, donde se transferirán los recursos federales, exceptuando las entidades federativas donde su normatividad estatal les impida aperturar una cuenta con esas características, señalándose la institución bancaria, número de cuenta, número de clave bancaria estandarizada (CLABE), plaza, sucursal y recibos fiscales oficiales.
- h)** Previamente a la transferencia de recursos, el representante legal del beneficiario, deberá entregar a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, recibos fiscales oficiales; en el caso de becas y estímulos económicos no aplica.
- i)** La Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, bajo su responsabilidad, instruirá la transferencia de los recursos a los beneficiarios una vez que éstos hayan cumplido con todo lo anteriormente indicado.
- j)** El representante legal del beneficiario presentará a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, las comprobaciones de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en el Convenio de Colaboración y/o Concertación, y su Anexo, así como en las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los Lineamientos vigentes, que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE.
- k)** Los recursos económicos que se otorguen, no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el Anexo de Ejecución que formará parte del Convenio que se suscriba. Cualquier uso distinto que no haya sido expresamente autorizado por la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, será sancionado conforme a la Ley.
- l)** La Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, verificará que las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organizaciones de la Sociedad Civil, que soliciten apoyo se encuentren al corriente en las obligaciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- m)** En el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás Organizaciones de la Sociedad Civil, los rendimientos financieros que en su caso se hubieren generado en la cuenta bancaria productiva donde se manejan exclusivamente los recursos federales de este Programa, deberán ser utilizados en los conceptos de gasto expresamente autorizados en los instrumentos jurídicos que suscriban, asimismo deberán ser informados a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas.

El trámite para el otorgamiento del subsidio se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios, los cuales se identifican como; Solicitud de apoyo económico para la preparación técnica y competitiva de los atletas de alto rendimiento: CONADE-00-003 y Solicitud o propuesta de beca económica y/o académica para deportistas CONADE-00-006, modalidad A Solicitud o propuesta de beca económica y Modalidad B Solicitud de propuesta de beca académica, mismos que podrán ser consultados en las siguientes páginas:

- a)** [www.sep.gob.mx](http://www.sep.gob.mx), y
- b)** [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx)

Cuando a las Organizaciones de la Sociedad Civil e Institutos Estatales del Deporte o su equivalente y Entidades Deportivas se le hubiera sancionado con relación a la reducción, suspensión o cancelación de recursos, la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE a través de la Dirección de Alto Rendimiento, determinará los criterios para asistir a los deportistas a fin de cumplir con el programa de

actividades y/o plan de trabajo debidamente aprobado, o si algún atleta se encuentra distanciado o conflictuado con algún miembro del Consejo Directivo de la Organización de la Sociedad Civil, la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE a través de la Dirección de Alto Rendimiento determinará los criterios para asistir a los deportistas que habiendo cumplido los requisitos correspondientes puedan hacerse merecedores a obtener apoyos de este Programa.

Los apoyos destinados para la operación estarán sujetos a la presentación del programa de actividades y/o plan de trabajo técnico, así como a la viabilidad, impacto y evaluación que se haga de los mismos. Asimismo en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE instruirá lo necesario a fin de que se publiquen los informes de avance programático presupuestario en el portal [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

En el Anexo 5 de estas Reglas, se presenta el Diagrama de Flujo que describe las etapas que guarda el Proceso de Otorgamiento de Apoyos.

En el Anexo 6 de estas Reglas, se presenta el Diagrama de Flujo que describe las etapas que guarda el Proceso de Trámite de solicitud o propuesta de beca económica y/o académica para deportistas.

Asimismo, con relación a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de los datos personales que se recaben con motivo de la operación del Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento, serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales denominado: Registro y Control de Solicitud de Becas Económicas y/o Académicas; con fundamento en el Artículo 20, Fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y cuya finalidad es posibilitar a toda persona, el acceso a la información pública, en posesión de la CONADE, el cual fue registrado en el Listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública ([www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)), y podrán ser transmitidos a la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, así como a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es la Subdirección General de Calidad para el Deporte por conducto de la Dirección de Alto Rendimiento, y el domicilio donde el interesado podrá acudir para ejercer los derechos de acceso y corrección de datos ante la misma es Camino a Santa Teresa No. 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan en México, Distrito Federal, código postal 14060. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

La Subdirección General de Calidad para el Deporte será responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial, por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual, deberá integrar y actualizar los datos correspondientes de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el propio Diario Oficial el 20 de marzo de 2006, a fin de transmitir la información correspondiente a la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría, con objeto de que ésta, previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que se realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES
-------------

ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

#### 4.4.2 Derechos y Obligaciones

##### Derechos

- Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma de la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, conforme a lo establecido en las presentes Reglas, salvo que por causas de incumplimiento el mismo le haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado.
- Recibir asesoría, capacitación e información por parte de la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE acerca del Programa, así como para el desarrollo de sus actividades y eventos autorizados de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal efecto por la instancia ejecutora.
- Reproducir los materiales que, en su caso, estimen necesarios para el debido cumplimiento de las acciones que estén a su cargo a fin de atender los objetivos del Programa, con base en el marco de la legislación federal aplicable.
- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de etnias, cargos públicos, preferencias políticas, sexuales, religión, discapacidad o cualquiera otra causa que implique discriminación.

##### Obligaciones

- Conocer y cumplir las presentes Reglas.
- Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil y demás normatividad aplicable, según corresponda.
- Suscribir el instrumento jurídico correspondiente con la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, que incluya la programación de los recursos y metas de la ejecución del Programa, así como los anexos necesarios que definan, los aspectos técnicos y específicos de éste.
- A partir de la suscripción del instrumento jurídico con la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, los responsables ejecutores de este Programa, adquieren las siguientes obligaciones:
- Realizar la difusión y ejecución de las estrategias de este Programa.
- Promover dentro de su ámbito y suficiencia presupuestaria la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos tanto técnicos como administrativos que requiere el programa; proyecto, evento o actividad.
- Entregar a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE un reporte de gastos (anexo 2) que incluya la totalidad de las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta bancaria en que se manejen de forma exclusiva los recursos federales, la aplicación de los mismos y el estado de cuenta bancario con los rendimientos que en su caso se hubieren generado y autorizado su aplicación, así como un reporte técnico y/o de metas y la información

requerida para la elaboración de las evaluaciones, de conformidad a lo establecido en los convenios correspondientes.

- Comprobar los recursos federales otorgados por la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE con base en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, vigentes y/o reintegrar aquellos que no cuenten con la suficiente documentación comprobatoria respectiva.
- Atender las visitas de seguimiento y supervisión, así como los requerimientos de las instancias de control, vigilancia y fiscalizadoras presentando el original de la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos federales.
- En el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán:
- Contar con un sistema de contabilidad compatible con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Proporcionar la información que les sea requerida por la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE y autoridades competentes.
- Proporcionar la información necesaria para cumplir con lo establecido en el Decreto Presidencial por el cual se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, para lo cual será necesario requisitar el formato SIIPP-G (anexo 7) y presentarlo a más tardar 30 días hábiles posteriores a la firma del instrumento jurídico que lo acredite como beneficiario.
- Transmitir en caso de disolución, los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades de fomento de la Cultura Física y el Deporte y que estén inscritas en el registro establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Los beneficiarios se obligan a entregar cualquier información y/o documentación relativa al Programa, que expresamente les sea solicitada por la Unidad Administrativa responsable del mismo.

Para la ministración de los recursos, se deberá observar lo señalado en el artículo vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de que ésta se realice mediante transferencia electrónica, salvo en los casos en los que no se cuente con servicios bancarios en la localidad correspondiente.

**4.4.3** Causas de Incumplimiento, retención, suspensión de recursos, y en su caso reducción en la ministración de recursos.

- Será causa de retención, el incumplimiento en la entrega a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE de la información relativa al programa que se trate de acuerdo a los instrumentos jurídicos aplicables.
- Será causa de reducción, cuando la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE determine que los informes de gastos no cumplan con los requisitos establecidos en el convenio y por acuerdo de las partes.
- Será causa de reducción, la falta de disponibilidad presupuestaria.
- Será causa de suspensión, cuando se eluda el proceso de comprobación de los recursos federales y/o se alteren los conceptos del gasto, se detecten faltantes de comprobación, desviaciones e incumplimiento de las obligaciones previstas dentro de los convenios y sus anexos correspondientes.
- Será causa de suspensión el incumplimiento de los lineamientos emitidos por CONADE para solicitar recursos federales

Estas medidas se adoptarán hasta en tanto no se subsane la irregularidad en el manejo y aplicación de los recursos en el Programa específico.

Los titulares y demás representantes de los consejos directivos de las asociaciones civiles, para el caso de cometer irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos serán sujetos de las responsabilidades penales, administrativas o civiles que correspondan.

Los titulares o representantes legales de los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, así como los funcionarios de los tres órdenes de gobierno que cometan irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos, serán sancionados en los términos de lo establecido por la Normatividad Federal aplicable.

En el caso de becas y estímulos:

- Cuando el becario incurra en falta con las obligaciones establecidas en este documento.
- Por consumo de sustancias prohibidas.

El incumplimiento a cualquiera de los supuestos anteriores será motivo de cancelación de las becas y estímulos.

## **5. Lineamientos Específicos**

### **5.1 Coordinación Institucional**

#### **5.1.1 Instancias Ejecutoras**

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, las Instancias Ejecutoras beneficiarias del Programa son: los tres órdenes de gobierno, las organizaciones sociales, de la sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable.

En el proceso intervienen las Instancias Ejecutoras y la Unidad Administrativa Responsable del Programa que es la Subdirección General de Calidad para el Deporte.

Las etapas de ejecución del Programa se identifican en el flujograma del proceso de apoyos (anexo 5), y el proceso de trámite de solicitud de beca se identifica en el anexo 6.

#### **5.1.2 Instancia Normativa**

La CONADE, será la instancia normativa del Programa y estará facultada para interpretar lo dispuesto en estas Reglas y para resolver aspectos no contemplados en las mismas.

#### **5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia**

La CONADE, a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte constituye la Unidad Responsable del Programa que se señala en la MIR.

El Organismo Interno de Control en la CONADE y, en su caso, en coordinación con los Organismos Internos de Control de las Entidades Federativas, son las instancias de control y vigilancia, en el ámbito de sus respectivas competencias, tales como las Contralorías Sociales, entre otras.

## **6. Mecánica de Operación**

### **6.1 Difusión**

Los informes finales de las evaluaciones practicadas al programa se darán a conocer en la página de internet ([www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)) y en el portal de la Secretaría de Educación Pública (SEP), conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, en los numerales vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

## **6.2 Promoción**

El Programa se promueve a través de los miembros del SINADE, mediante eventos deportivos y convocatorias de carácter público.

La promoción va dirigida a la población en general, miembros del SINADE y deportistas, por conducto de los medios masivos de comunicación, Centros Estatales de Información y Documentación y por medio del portal en Internet: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)

Asimismo, la Subdirección General de Calidad para el Deporte, a través de la Dirección General de Innovación, Calidad y Organización (DGICO), deberá incorporar a la página electrónica del Portal de Becas del Gobierno Federal [www.becas.sep.gob.mx](http://www.becas.sep.gob.mx), la información relativa a las características de la beca, fechas clave, requisitos, proceso de otorgamiento y datos de contacto del PROGRAMA, manteniéndola actualizada conforme a las convocatorias publicadas durante el ejercicio fiscal 2013.

## **6.3 Ejecución**

### **6.3.1 Contraloría Social (participación social)**

Con el objeto de facilitar el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de las contralorías sociales, con relación a este programa se designa como enlace permanente a La Dirección de Planeación y Tecnologías en la Información de la CONADE quien podrá ser localizado en los teléfonos 59275200 extensión 2248 y correo [contraloriasocial@conade.gob.mx](mailto:contraloriasocial@conade.gob.mx)

Las contralorías sociales podrán presentar quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de este programa conforme al mecanismo establecido en el apartado 11 de las presentes Reglas.

### **6.3.2 Acta de Entrega-Recepción**

A través del instrumento jurídico suscrito y el recibo oficial que aplique a las estrategias del Programa, de forma tal que quede plena constancia de que el apoyo fue debidamente entregado al beneficiario. Para el caso de becas, mediante el sustento técnico y pago de nómina efectuado a través de banca electrónica del beneficiario.

## **7. Informes Programático-Presupuestarios**

### **7.1 Avances Físicos y Financieros**

Los beneficiarios enviarán a la CONADE los reportes de gastos (Anexo 2) y el técnico deportivo y/o de metas (Anexo 3) según se trate, de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en el instrumento jurídico correspondientes y sus anexos, de manera que la información correspondiente pueda ser incluida en los informes trimestrales que se deben rendir a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### **7.2 Cierre de ejercicio**

La CONADE integrará el cierre del ejercicio programático presupuestario anual al 31 de diciembre del 2013 e informará a la Coordinadora Sectorial el resultado del mismo.

La Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE, para estar en posibilidad de efectuar el cierre del ejercicio en los términos antes señalados, procederá a concentrar y analizar la información proporcionada por los beneficiarios y solicitará, en su caso, a las instancias ejecutoras, las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria a que haya lugar.

Los recursos presupuestarios no devengados por los beneficiarios al cierre del presente ejercicio fiscal, de conformidad a la normatividad aplicable, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura, para lo cual el beneficiario solicitará a la Subdirección General de Calidad para el Deporte la línea de captura, e informará de la realización del reintegro a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del Programa, están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la instancia que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre, conserve recursos deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por el beneficiario del Programa, con base en la fórmula que estará disponible en el portal de la CONADE [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx) y deberá reportarlo previamente a la Subdirección General de Cultura Física de la CONADE.

## **8. Evaluación**

### **Interna**

La Subdirección General de Calidad para el Deporte como unidad administrativa responsable del programa, de conformidad con el artículo 13 fracción X del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, instrumentará la evaluación interna.

### **Externa**

La Subdirección General de Calidad para el Deporte como unidad administrativa responsable del programa, de conformidad con el artículo 13 fracción X del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, instrumentará la evaluación externa de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2013.

En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

## **9. Indicadores de resultados**

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores para Resultados, vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)

## **10. Seguimiento, Control y Auditoría**

### **10.1 Atribuciones**

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría de la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine por sí o a través del Organismo Interno de Control en la CONADE.

La Auditoría Superior de la Federación es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios. Los Organismos Técnicos de Fiscalización de las Legislaturas Locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrán participar en dicho proceso en los términos establecidos por el Título Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **10.2 Objetivo**

Asegurar que los recursos federales que se transfieran a los beneficiarios sean empleados en los conceptos del gasto que le sean autorizados por la CONADE y sean ejecutados conforme lo establece la normatividad federal en la materia y en congruencia con la matriz de indicadores de resultados.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la unidad responsable del Programa llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por el Organismo Interno de Control en la CONADE, la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine y la Auditoría Superior de la Federación.

### **10.3 Resultados y Seguimiento**

Como resultado de las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores establecidos en el numeral 10.1, se emitirán los informes de resultados con las recomendaciones que permitan a los beneficiarios subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, turnar a las áreas de responsabilidades competentes para la instauración de los procedimientos disciplinarios correspondientes.

Con base en los indicadores que forman parte de la Matriz de indicadores de resultados, se medirá el avance en la consecución de los objetivos esperados. Derivado de las observaciones señaladas por el evaluador se han implementado acciones de mejora que eficientan la operación del Programa.

### **11. Quejas y Denuncias**

Para presentar queja, denuncia o sugerencia, personalmente al Organismo Interno de Control en la CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa No. 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, en México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas o llamar al teléfono 5927-5200, extensiones 4300, 4310, o 4320. Si lo prefiere, puede escribir a la dirección de correo electrónico: quejas@conade.gob.mx.

Para el caso de Contraloría Social, las quejas y denuncias se realizarán a través el Sistema Informático de Contraloría Social <http://uorcs.funcionpublica.gob.mx/SICS/>, las cuales ingresará el comité con el apoyo del Titular del CEID de la CONADE. La Dirección de Planeación y Tecnologías de la Información dará seguimiento a las quejas y denuncias que para tales efectos emitan los diversos Comités, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y a las facultades que posean las autoridades de conformidad a su nivel de competencia.

#### **ANEXO 1. Glosario**

Para el efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**Ciclo Olímpico.-** Período de cuatro años en el que se preparan a los atletas que son candidatos a participar en los Juegos Olímpicos.

**CONADE.-** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

**CONEVAL.-** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Deporte Adaptado.-** Se entiende como aquella actividad físico-deportiva que es susceptible de aceptar modificaciones para posibilitar la participación de las personas con discapacidades físicas, psíquicas o censo perceptual.

**Deporte Convencional.-** Se identifica como convencional porque el deporte está “convenido” como un sistema institucionalizado, es decir, reglamentado por su práctica deportiva y el carácter competitivo de ésta, entre otros, con predominio del grado de esfuerzo (cualidades físicas, psicológicas y morfológicas de desarrollo).

**Entidades Federativas.-** 31 Estados y el Distrito Federal

**Entidades Deportivas.-** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) e Instituto Politécnico Nacional (IPN).

**Institutos Estatales del Deporte o su equivalente.-** Secretarías, Institutos, Comisiones o Consejos Estatales del Deporte y del Distrito Federal.

**INDESOL.-** Instituto Nacional de Desarrollo Social.

**Organizaciones de la Sociedad Civil.-** Aquellas Asociaciones Civiles sin fines de lucro dedicadas al fomento, la promoción de la cultura física y el deporte, tales como los Consejos Nacionales del Deporte de la Educación, cualquier Federación Deportiva Mexicana, Comité Olímpico Mexicano (COM), Confederación Deportiva Mexicana (CODEME), entre otras.



**Talento Deportivo.-** Son aquellos sujetos que cuentan con un conjunto de cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices observables por encima de la media, las cuales se consolidan a través de un proceso pedagógico, con perspectivas a largo plazo

**Reserva Nacional.-** Son aquellos deportistas que conforman nuestras preselecciones y selecciones nacionales, que por sus resultados alcanzados en diferentes eventos nacionales e internacionales, constituyen la reserva deportiva a mediano plazo.

**Reglas.-** Las presentes Reglas de Operación.

**SEP.-** Secretaría de Educación Pública.

**CEID.-** Centro Estatal de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte.

**SINADE.-** Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

**RENADE.-** Registro Nacional de Cultura Física y Deporte.

**RUD.-** Registro Unico del Deporte (Constancia del RENADE)

**SIIPP-G.-** Formato Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.-----

---

## ANEXO 2



**ANEXO 3**

FORMATO DE REPORTE TECNICO DEPORTIVO Y DE META II PRESENTADO A LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE							
REPORTE TECNICO DEPORTIVO Y META II PRESENTADO A LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE							
FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE: <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">1</span>							
<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">2</span> Deporte:	Especialidad		<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">3</span>	Prueba		<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">4</span>	
<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">5</span> Evento							
<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">6</span> Sede (ciudad, país):	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">7</span>	Fecha: Del		al	de		del 201__
<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">8</span> Nivel del evento	A	B	C	D			
	Mundial de Juho	Copa Mundial-Evento a Corto y Medio	Evento Internacional	Evento Nacional			
<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">9</span> Altura de la ciudad	Temperatura promedio		<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">10</span>	Humedad		<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">11</span>	
Calidad del aire		<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">12</span>	Calidad de la alimentación		<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">13</span>		
<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">14</span> Se anexa	Memoria oficial		Otro		Especifique		
Objetivo-Metas del evento o actividad							
<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">15</span>							
RESULTADO MEXICO							
No.	Nombre de Atletas o Equipo	Prueba	Pronóstico		Resultado		Evaluación
			Marca	Lugar	Marca	Lugar	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

RESULTADOS OFICIALES DEL EVENTO								
	21	22	23	24		25		
No.	Nombre del Atleta o Equipo	País	Prueba	Resultado		VS MEXICO		
				Marca	Lugar	Marca	Lugar	Evaluación
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
Observaciones, Recomendaciones, Evaluación Técnica para mejorar el nivel de preparación de los atletas								
26								
RESULTADO OBTENIDO RELACIONADO CON APOYO OTORGADO								
		28	29		30	31		
Número de participantes		Total Participantes	Apoyo otorgado		Total Apoyo	Mejor Resultado Obtenido		
Hombres	Mujeres		\$Boletos de avión	\$Económico		Lugar	Marca	
		0						
27		32	México D.F. a		de			del 2012
33								
Nombre y firma					Nombre y firma			
Presidente de la Asociación Deportiva					Entrenador de la Asociación Deportiva			

**ANEXO 4**

**LISTA DE ATLETAS ATENDIDOS**



Nombre(s) del Entrenador:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Profesión:

Dirección:

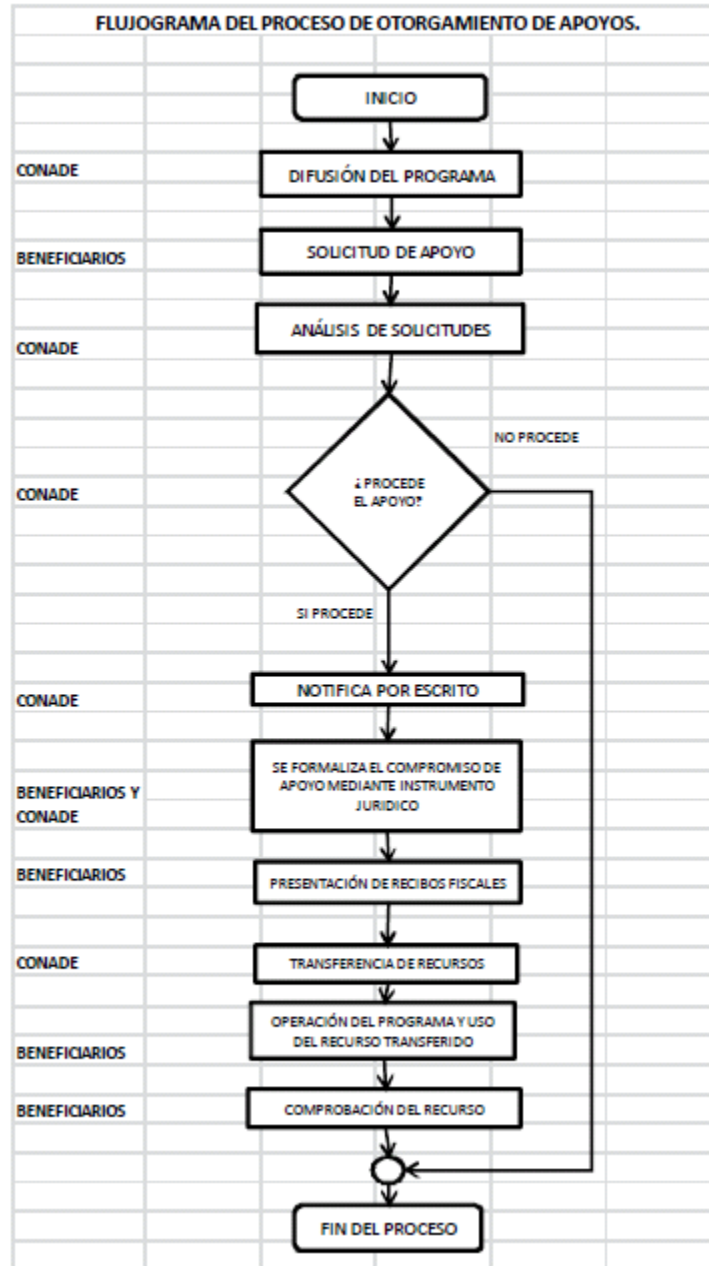
Lista de Atletas		Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s) del Entrenador		R.F.C.		Clave Única de Registro del Poblador		Institución		Categoría		Prueba		Punto		Total de Atletas			
No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s) del Entrenador	R.F.C.	Clave Única de Registro del Poblador	Institución	Categoría	Prueba	Punto	Total de Atletas	Total de Atletas	Total de Atletas	Total de Atletas	Total de Atletas	Total de Atletas	Total de Atletas	Total de Atletas	Total de Atletas	Total de Atletas	Total de Atletas	Total de Atletas		
1																							
2																							
3																							
4																							
5																							
6																							
7																							
8																							
9																							
10																							
11																							
12																							
13																							
14																							
15																							
16																							
17																							
18																							
19																							
20																							
21																							

Firma del Entrenador

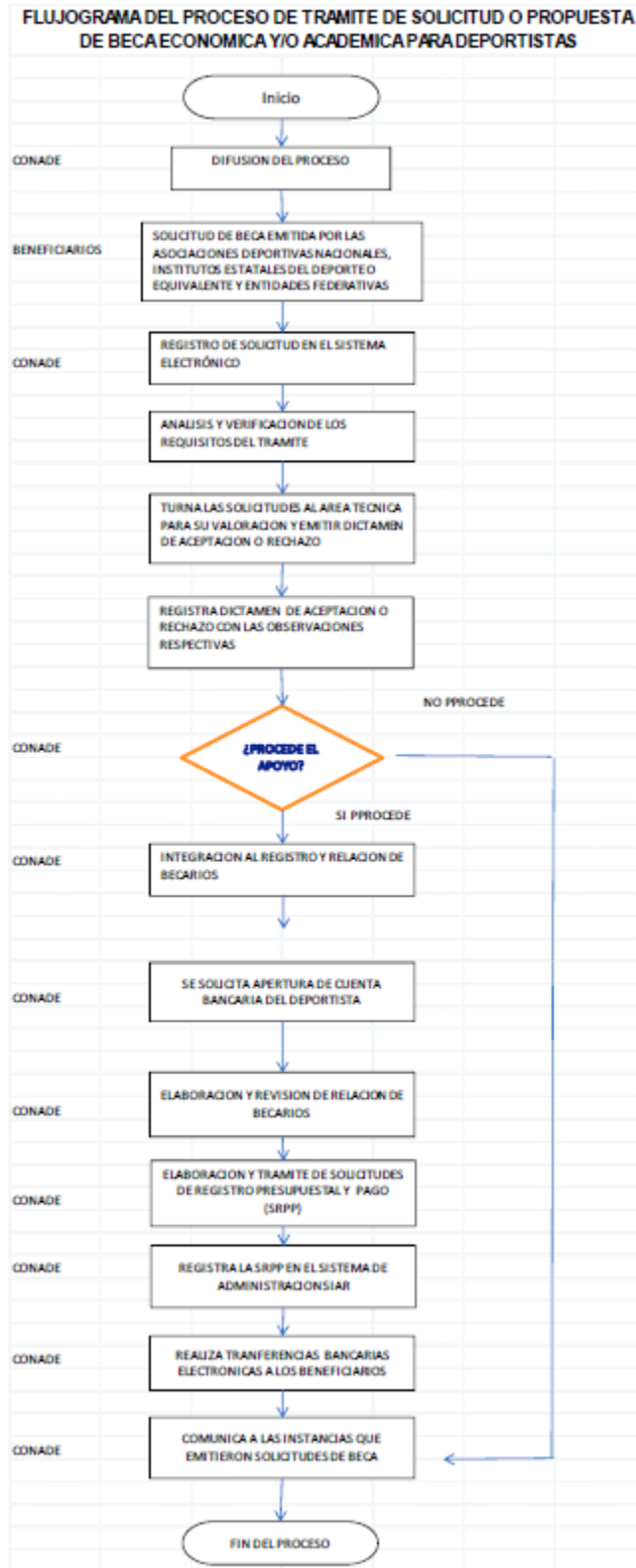
Fecha:

Karina Yrmas del Tráiler General del Estado,  
Grupo: Comisión Estatal Deportiva

ANEXO 5



ANEXO 6







**ANEXO 8****ASOCIACIONES DEPORTIVAS NACIONALES**

CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, A TRAVES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE CALIDAD PARA EL DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONADE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_; POR LA OTRA PARTE "LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL", A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, Y A ELLOS COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTUEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES****I.- DECLARA "LA CONADE" POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE CALIDAD PARA EL DEPORTE:**

- I.1 (Naturaleza Jurídica de la CONADE).
- I.2 (Atribuciones relacionadas con el objeto del convenio)
- I.3 (Relación con el Programa con cargo al que se otorgará el apoyo)
- I.4 (Legitimación de los representantes que suscriben el instrumento)
- I.5 (Domicilio)

**II.- DECLARA "LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL" POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE:**

- II.1 (Naturaleza Jurídica del beneficiario).
- II.2 (Actividades del objeto social del beneficiario relacionadas con la materia del convenio)
- II.3 (Legitimación de los representantes que suscriben el instrumento)
- II.4 (CLUNI)
- II.5 (RENADE)
- II.6 (RFC y declaración del artículo 32-D del CFF)
- II.7 (Domicilio)

**III.- DECLARAN "LAS PARTES":**

- III.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.
- III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 3 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 9, 10, 15, 20 fracción XXXIV, 29 fracciones IV y XXIII, 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 14, 16 y 17 del Reglamento de esta última, 5, fracción V, 6 fracción V, 7 y 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2013 y las Reglas de Operación vigentes, referente al Programa \_\_\_\_\_ a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; "LAS PARTES" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS****PRIMERA. Objeto.**

Por medio de este instrumento, "LAS PARTES" convienen en el ámbito del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, coordinar estrategias, acciones y recursos federales, para "LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte y 14, 16 y 17 de su Reglamento así como del anexo técnico que forma parte integral del presente convenio.

**SEGUNDA. Recursos Federales Financieros.**

"LA CONADE" a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal ministrará a "LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL", un apoyo financiero, hasta por un monto total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) para coadyuvar al desarrollo de los programas, eventos y actividades deportivas avaladas por "LA CONADE", de acuerdo con las metas, el calendario, programación, distribución de recursos federales y concepto del gasto establecidos en el anexo técnico y programa de actividades que forman parte integral de este convenio.

**TERCERA. Compromisos de "LA CONADE".**

"LA CONADE" se compromete a lo siguiente:

- A. Por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte, proporcionar a "LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL" de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, apoyo económico, asesoría y gestión técnica, que requieran para la promoción y desarrollo de sus programas, eventos y actividades deportivas.
- B. Por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte, y de acuerdo a la normativa aplicable, radicar los recursos públicos federales objeto del presente convenio, mediante transferencias electrónicas en la cuenta bancaria productiva específica, aperturada por "LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL", la cual deberá ser notificada por escrito a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, cuando menos 10 (DIEZ) días hábiles previos a la radicación de los recursos federales. Para el caso de no contar con dicha información "LA CONADE" no podrá transferir recurso económico alguno.
- C. Por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte, proporcionar la asesoría que solicite "LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL", en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio y se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos federales otorgados.
- D. Por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte, requerir a "LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL", la información y documentación necesaria, así como, a proporcionarle los formatos respectivos para la presentación de los reportes e informarle de las visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos en el presente convenio, y conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar el trabajo realizado.
- E. Por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte, observará que los proyectos a apoyar cumplan con las Reglas de Operación vigentes y con los Lineamientos Normativos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, así como que el manejo y aplicación de los recursos públicos otorgados, se realice de conformidad con las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de la aplicación de dichos recursos deberá cumplir con \_\_\_\_\_, que forma parte integral del presente instrumento jurídico, así como en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de "LA CONADE", vigentes y en general con la normatividad presupuestaria federal.

**CUARTA. Compromisos de "LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL".**

"LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL", se compromete a lo siguiente:

- A. Proporcionar a "LA CONADE", a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte, los recibos fiscales impresos o electrónicos, previo a la entrega de los recursos federales debidamente requisitados y conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscritos por el representante legal de "LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL".
- B. Realizar la correcta aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Subdirección General de Calidad para el Deporte de "LA CONADE", para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento jurídico, destinándolos única y exclusivamente al calendario de actividades, al rubro de concepto de gasto que se indican en el anexo técnico, \_\_\_\_\_ el cual contiene los lineamientos para el ejercicio de los recursos federales que se otorgan mediante el Convenio de Concertación y Colaboración a las asociaciones deportivas nacionales y demás asociaciones civiles, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, los cuales forman parte integral del presente instrumento jurídico, así como en los "Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE", vigentes.

Los cambios en el destino y rubro de gasto que, en su caso se requieran, deberán presentarse mediante solicitud en la cual se justifique a plena satisfacción de la Subdirección General de Calidad para el Deporte de "LA CONADE" las circunstancias que provocaron los cambios para que se proceda a valorar y en su caso a autorizar.

- C. Que el manejo y aplicación de los recursos federales se realicen de conformidad con criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia, soportada con la documentación justificativa y comprobatoria, en su caso, de las adquisiciones cubiertas con cargo a los recursos federales otorgados, verificando que los comprobantes fiscales que se exhiban cumplan con lo señalado en los artículos 29, 29-A y, en su caso con el artículo 29-B del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, la documentación comprobatoria que se exhiba deberá sellarse, en cada uno de los comprobantes que presente, con la leyenda que expresamente señale lo siguiente:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PUBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA SISTEMA MEXICANO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO, DEL EJERCICIO FISCAL 2013".

- D. Entregar a "LA CONADE", por conducto de \_\_\_\_\_ un informe en original, sobre la aplicación de los recursos públicos federales, en un plazo \_\_\_\_\_ a partir de la terminación del evento o actividad materia del apoyo, en los formatos elaborados por la Subdirección General de Calidad para el Deporte de "LA CONADE", de la siguiente manera:

1. El reporte técnico-deportivo y/o de metas, deberá estar correlacionado con el reporte de gastos que indique los beneficios alcanzados, signado por el titular de "LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL", y/o el representante legal debidamente facultado para ello.
2. El reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, así como de los rendimientos que en su caso se hubieren generado y autorizado para su aplicación, deberán incluir el concepto específico de la aplicación de los mismos, el cual deberá estar firmado por el Presidente y Tesorero de "LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL", ante la Subdirección General de Calidad para el Deporte de "LA CONADE", incorporando la siguiente leyenda:

"...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Subdirección General de Calidad para el Deporte de "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29, 29-A y en su caso con el artículo 29-B, del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados..."

Asimismo, deberá presentar a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de "LA CONADE" por conducto de \_\_\_\_\_, el reporte junto con la documentación comprobatoria de los gastos efectuados en original para su verificación y sellado, hecho lo cual, la documentación original le será devuelta a "LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL" para su resguardo y custodia durante el periodo legal de 5 (cinco) años establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

Tratándose de gastos efectuados en el extranjero, la comprobación de esos gastos deberá estar respaldada mediante la documentación comprobatoria que normalmente expidan las empresas extranjeras, así como un informe de los resultados obtenidos con el visto bueno del titular de la Asociación Civil correspondiente.

Para el caso de que los representantes del organismo deportivo que suscriben el presente convenio, dejen de ocupar sus cargos en "LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL" y con ello, de manejar y aplicar los recursos públicos federales que se les entregaron; lo deberán informar a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de "LA CONADE" dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a tal eventualidad. A fin de formalizar los convenios modificatorios correspondientes, respecto de la subrogación de derechos y obligaciones, en las personas que los sustituyan en sus cargos, o bien, en aquéllas que expresamente señale "LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL".

- E. Entregar a la Subdirección General de Calidad para el Deporte, copia del estado de cuenta bancaria aperturada para la recepción de los recursos transferidos por "LA CONADE", con la finalidad de que ésta autorice el destino de los rendimientos que se hayan generado.

- F. Proporcionar a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de "LA CONADE" y a los órganos de fiscalización y de control gubernamentales, la información que le soliciten sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban. Así como permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.
- G. En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, previa autorización de la Subdirección General de Calidad para el Deporte de "LA CONADE".

#### **QUINTA. Administración de Recursos Federales.**

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que la Subdirección General de Calidad para el Deporte de "LA CONADE" transfiere en los términos del presente convenio, estarán a cargo del Titular en funciones, y en su caso del Tesorero encargado (s) del manejo de los recursos públicos federales de "LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL", que para su manejo y aplicación deberán destinar los mismos incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente en los fines del Programa respectivo, previa autorización de la Subdirección General de Calidad para el Deporte de "LA CONADE", y ejercer dichos recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación vigentes del Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento. La Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará a dichas organizaciones en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; asimismo deberá apegarse a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal de conformidad con \_\_\_\_\_ como en los "Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE", vigentes.

#### **SEXTA. Relación Laboral y Contractual.**

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, será la otra considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

#### **SEPTIMA. De las Auditorías.**

Considerando que los recursos otorgados por la Subdirección General de Calidad para el Deporte de "LA CONADE" a "LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL" revisten el carácter de recursos públicos federales, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; la de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en "LA CONADE" y la Auditoría Superior de la Federación, podrán llevar a cabo las auditorías que sean necesarias para inspeccionar y verificar el correcto manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, "LAS PARTES" convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación, por lo que la Subdirección General de Calidad para el Deporte de "LA CONADE" adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación con "LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL", para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

#### **OCTAVA. Devolución de Recursos Federales.**

Los recursos presupuestales no ejercidos por los beneficiarios al cierre del presente ejercicio fiscal, de conformidad a la normatividad aplicable, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura, para lo cual el beneficiario solicitará a la Subdirección General de Calidad para el Deporte la línea de captura correspondiente e informará de la realización del reintegro a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior deberán ser depositados a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros quince días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente, de lo contrario serán responsables de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por el beneficiario del Programa, con base en la fórmula que estará disponible en el portal de la CONADE [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx), y deberá reportarlo previamente a la Subdirección General de Calidad para el Deporte.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes entre 0.01¢ a \$100.00, deberá ser depositado a la cuenta de cheques número 65502109360 a nombre de "LA CONADE" y a cargo del banco Santander, asimismo la Subdirección General encargada del Programa deberá tramitar la solicitud de registro presupuestal y pago (SRPP), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o transferencias electrónicas (SPEI), que envíe el "\_\_\_\_\_ " para proceder a realizar un solo entero a la Tesorería de la federación, todo esto con la finalidad de tener un manejo eficiente, económico y productivo de los reintegros presupuestales en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación.

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que los beneficiarios no prevean ejercer durante el mes de diciembre del año en curso, deberán ser reintegrados a la cuenta de cheques número 65502109360 a cargo del Banco Santander, S.A. sucursal 5808 Perisur, de la Ciudad de México, con CLABE 014180655021093603 a nombre de "LA CONADE", a más tardar el 30 de noviembre de 2013, para que éstos formen parte del remanente de la CONADE. Atendiendo en lo conducente a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ambos casos deberá remitir copia de la ficha de depósito por medio electrónico en archivo digitalizado al correo \_\_\_\_\_@conade.gob.mx a la Subdirección General de Calidad para el Deporte.

#### **NOVENA. Transparencia.**

"LAS PARTES" convienen en garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico; para ello "LA CONADE" hará pública la información relativa al monto proporcionado a "LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL", así como los informes que ésta le proporcione sobre el uso, destino o aplicación de dichos recursos públicos federales, respetándose en todo momento la calidad de reservada o confidencial que pudiera tener dicha información, conforme a las disposiciones legales correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción I inciso g) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo 24 del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, "LAS PARTES" deberán indicar en sus eventos, campañas y materiales de difusión, así como en la papelería utilizada, lo siguiente:

"\_\_\_\_\_".

#### **DECIMA. Modificación o Ampliación del Convenio.**

"LAS PARTES" acuerdan que los compromisos pactados en este Convenio y sus anexos, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren los alcances y finalidad de este Convenio y se realice por escrito y con apego a las disposiciones legales aplicables, una vez obtenidas las autorizaciones que resulten necesarias.

#### **DECIMA PRIMERA. Vigencia.**

El presente convenio tendrá una vigencia que correrá a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de los programas, eventos y actividades que se indica (n) en el anexo técnico que forma parte integral de este instrumento jurídico; lo cual de ninguna manera excederá al 31 de diciembre de 2013.

#### **DECIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada.**

"LAS PARTES" acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- IV. Por rescisión, derivada de:
  1. Destinar "LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL" los recursos públicos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio.
  2. El incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.

**DECIMA TERCERA. Causas de Incumplimiento que derivan en la Retención, Suspensión de recursos y, en su caso, Reducción en la ministración de Recursos.**

La Subdirección General de Calidad para el Deporte de "LA CONADE", podrá retener, suspender o reducir los recursos públicos federales asignados a "LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL", sin declaración judicial, cuando se determine que los informes solicitados no sean entregados a tiempo, se detecten faltantes de comprobación, desviaciones, incumplimiento de las obligaciones previstas dentro de los convenios y sus anexos correspondientes o los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio y de conformidad con lo establecido en la normatividad que resulte aplicable. Los recursos públicos federales indebidamente utilizados o cuya aplicación no cuenten con la comprobación correspondiente, tendrán que ser reintegrados de conformidad con la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico, con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

**DECIMA CUARTA. Jurisdicción y Competencia.**

Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las disposiciones legales aplicables, a la interpretación que de las disposiciones federales aplicables realicen las autoridades administrativas competentes, y, en su caso, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA \_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 2013.

**POR "LA CONADE"**

\_\_\_\_\_

**POR "LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL"**

\_\_\_\_\_

**ANEXO 9****PROGRAMAS REGULARES**

ANEXO ESPECIFICO AL CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE A TRAVES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE CALIDAD PARA EL DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONADE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_; Y POR LA OTRA EL \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "\_\_\_\_\_", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, Y A ELLOS COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTUEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES****I.- Declara "LA CONADE" por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte que:**

- I.1 (Naturaleza Jurídica de la CONADE).
- I.2 (Atribuciones relacionadas con el objeto del convenio)
- I.3 (Relación con el Programa con cargo al que se otorgará el apoyo)
- I.4 (Legitimación de los representantes que suscriben el instrumento)
- I.5 (Domicilio)

II.- DECLARA "\_\_\_\_\_" POR CONDUCTO DE \_\_\_\_\_:

II.1 \_\_\_\_\_

II.2 \_\_\_\_\_

**III. Declaran "LAS PARTES":**

Que reconocen al Deporte y la Cultura Física como factores promotores de la salud, la convivencia e integración social, y solidaridad, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo físico y mental. Asimismo, debe ser accesible a toda la población del país sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 3, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A, 29 B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 9, 10, 15, 20 fracción XXXIV, 29 fracciones I, IV, VIII, XI, XVII, XIX y XXIII, 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 13, 16 y 17 del Reglamento de ésta última, el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2013 y las Reglas de Operación para el Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento y, en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; "LAS PARTES" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS****PRIMERA. Objeto.**

"LAS PARTES" suscriben el presente Anexo Específico, con objeto de conjuntar acciones, recursos y procedimientos; con el fin de apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de \_\_\_\_\_, en el ámbito del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, sujetándose a las condiciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- Naturaleza de los Recursos.**

Los recursos públicos que el Ejecutivo Federal otorga por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte de "LA CONADE" a través del presente instrumento jurídico, no pierden su carácter federal al ser canalizados a "\_\_\_\_\_", en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables.

**TERCERA. Distribución de los Recursos Financieros.**

"LA CONADE" por conducto de la Subdirección General de Calidad para el Deporte, ministrará a "\_\_\_\_\_", un apoyo financiero hasta por un monto total de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo a su disponibilidad presupuestal para coadyuvar a la ejecución y seguimiento de los Programas a cargo de la Subdirección General de Calidad para el Deporte, con base en el calendario, descripción, metas, concepto del gasto y compromisos establecidos en los anexos técnicos que forman parte

integral de este Anexo Específico, recursos que se aplicarán para los siguientes programas o proyectos, como a continuación se indica:

- **Subdirección General de Calidad para el Deporte: (Encargada del Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento):**
  - Apoyo al Programa de Reserva Nacional \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.).
  - Apoyo al Programa de Talentos Deportivos \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.).
  - Apoyo al Programa de Premio Estatal del Deporte \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.).

Previamente a la entrega de los recursos, “ \_\_\_\_\_ ” deberá entregar a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de “LA CONADE”, por conducto de \_\_\_\_\_, los recibos oficiales que reúnan los requisitos fiscales que se establecen en la legislación fiscal vigente, para el caso de los recibos impresos éstos deberán ser suscritos por el titular de “ \_\_\_\_\_ ” y tratándose de recibos digitales deberán contar con la firma electrónica avanzada.

Por lo que corresponde al programa de Becas:

- a) “LA CONADE”, conforme a las Reglas de Operación para el Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento, proporcionará recursos de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, para el Programa de Becas económicas y académicas del deporte convencional y adaptado para los deportista propuestos por “ \_\_\_\_\_ ” que se hayan ubicado entre el primero y quinto lugar en la Olimpiada Nacional y Paralimpiada Nacional; los cuales recibirán directamente de la Subdirección General de Calidad para el Deporte de “LA CONADE”, vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria productiva específica previamente aperturada por \_\_\_\_\_. Para el caso de los deportistas menores de edad, con dictamen favorable, éstos deberán realizar los trámites de apertura de cuenta bancaria, misma que será indispensable para realizar el pago de la beca.
- b) “LA CONADE” con base en los Programas de Cooperación en Materia de Deporte, suscritos con autoridades cubanas y chinas respectivamente, apoyara a “ \_\_\_\_\_ ” con entrenadores chinos y/o cubanos los cuales se le asignarán mediante el comunicado correspondiente, a los cuales, “ \_\_\_\_\_ ” únicamente deberá proporcionar la alimentación, hospedaje y gastos médicos menores con base en lo que le señale la Subdirección General de Calidad para el Deporte de “LA CONADE”.

#### **CUARTA. Compromisos de “LA CONADE”.**

“LA CONADE” a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte, llevará a cabo lo siguiente:

- A. Proporcionará a “ \_\_\_\_\_ ” de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, en los términos del primer párrafo de la cláusula anterior, apoyo financiero, asesoría y gestión que requieran para la promoción y desarrollo de las acciones y actividades deportivas.
- B. De acuerdo a la normativa aplicable radicará los recursos objeto del presente Anexo Específico, en los términos de la cláusula TERCERA, mediante depósitos a la cuenta bancaria productiva específica aperturada por “ \_\_\_\_\_ ”, la cual deberá ser notificada por escrito a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de “LA CONADE”, cuando menos 10 (DIEZ) días hábiles previos a la radicación de los recursos económicos.

Para el caso de no contar con dicha información, no podrá ministrar recurso económico alguno.

- C. Proporcionar la asesoría que solicite “ \_\_\_\_\_ ” en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente Anexo Específico y se cumplan los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.
- D. Requerir a “ \_\_\_\_\_ ” cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria e informarle de las visitas integrales de verificación que en su caso, se considere realizar respecto del cumplimiento de los objetivos y compromisos contraídos en el presente Anexo Específico, a fin de conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar el trabajo realizado.

#### **QUINTA. Compromisos de “ \_\_\_\_\_ ”.**

“ \_\_\_\_\_ ” a través de sus áreas competentes, se compromete a lo siguiente:

- A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Específico.



- B.** Presentar dentro del primer trimestre del año a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de "LA CONADE" un programa anual de actividades que permita cumplimentar el objeto señalado en la Cláusula Primera de este instrumento jurídico y los programas señalados en la Tercera.
- C.** Ejercer el presupuesto federal que se le otorga mediante el presente instrumento jurídico, con base en lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de operación, referente a los programas a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
- D.** Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados a través de este instrumento jurídico, destinándolos única y exclusivamente al objeto materia del presente Anexo Específico y aplicarlos en los rubros de gasto aprobados y señalados en cada uno de los anexos técnicos, mismos que forman parte integral del presente documento.
- E.** Entregar en forma \_\_\_\_\_ a la Subdirección General de Calidad para el Deporte, el informe que permita evaluar los avances obtenidos así como los gastos efectuados en cada uno de los programas materia del presente Anexo Específico, dentro de los \_\_\_\_\_, según el proyecto de que se trate. El informe incluirá necesariamente:
1. Formatos técnicos vigentes, los cuales deberán indicar los beneficios alcanzados, suscrito por el responsable de las actividades y con el visto bueno del titular en funciones.
  2. Reporte de gastos, el cual deberá ser veraz y oportuno referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, indicando la relación de los gastos efectuados con base en los respectivos documentos comprobatorios del gasto (justificantes y comprobantes), así como el concepto específico de la aplicación de los recursos federales, el cual estará suscrito por el responsable de la administración de estos recursos, con el visto bueno del titular en funciones, incorporando la siguiente leyenda:

“...El ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe, cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29 A, 29 B del Código Fiscal. "\_\_\_\_\_" conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados...”

Asimismo, la documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PUBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA SISTEMA MEXICANO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO, DEL EJERCICIO FISCAL 2013”.

Realizará la rendición de cuentas con base en dichos registros y conforme a los criterios establecidos por los órganos fiscalizadores de dichos recursos, integrando para tal efecto el o los expedientes que contengan la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto conforme a las disposiciones aplicables dentro de la normatividad que rige la Administración Pública Federal.

A solicitud de la Subdirección General de Calidad para el Deporte de "LA CONADE", "\_\_\_\_\_" proporcionará copia de las comprobaciones relacionadas en el referido informe de gastos, para su revisión.

Lo anterior con base en los lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la Subdirección General de Calidad para el Deporte de "LA CONADE", publicado en \_\_\_\_\_.

- F.** Proporcionar a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de "LA CONADE" y a los órganos de control gubernamentales, la información y documentación que le soliciten y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para constatar la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Anexo Específico.
- G.** Utilizará los recursos tecnológicos que le indique la Subdirección General de Calidad para el Deporte de "LA CONADE" para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y eficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose

para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.

- H. Destinará el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo \_\_\_\_\_.
- I. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a la Entidad Federativa para los efectos de la Contraloría Social, “\_\_\_\_\_”, deberá promover la instalación de Comités de Contraloría Social o incorporarse a los ya establecidos, cuyas acciones serán realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, deberán de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en la guía operativa que para tal efecto emita “LA CONADE” o en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril del 2008. Asimismo “\_\_\_\_\_”, deberá informar oportunamente a “LA CONADE” las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable.

#### **SEXTA. Gastos de Operación.**

Los recursos proporcionados se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en cada uno de los anexos técnicos que forman parte integral del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos federales, así como la realización del objeto del presente convenio, queda bajo la responsabilidad de “\_\_\_\_\_”.

#### **SEPTIMA. Administración de Recursos Económicos.**

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos económicos que la Subdirección General de Calidad para el Deporte de “LA CONADE” transfiere en los términos del presente Anexo Específico, estarán a cargo de “\_\_\_\_\_”, quien para su ejercicio deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal; así como a los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE”.

#### **OCTAVA. Relación Laboral.**

“LAS PARTES” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, será la otra considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

#### **NOVENA. Control, Vigilancia y Evaluación.**

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento corresponderá a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de “LA CONADE” y a su Organismo Interno de Control, así como a los demás órganos fiscalizadores que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realicen la contraloría o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Al respecto, “LAS PARTES” acuerdan en proporcionar la documentación e información que requieran para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere el presente Anexo Específico.

#### **DECIMA. Seguimiento y Verificación.**

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la Subdirección General de Calidad para el Deporte de “LA CONADE” y “\_\_\_\_\_” se comprometen a revisar su contenido a solicitud de alguna de “LAS PARTES”, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

“LAS PARTES” convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “\_\_\_\_\_” en los términos del presente instrumento.

#### **DECIMA PRIMERA. Devolución de Recursos Económicos.**

Los recursos presupuestales no ejercidos por los beneficiarios al cierre del presente ejercicio fiscal, de conformidad a la normatividad aplicable, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura, para lo cual el beneficiario solicitará a la Subdirección General de Calidad para el Deporte la línea de captura correspondiente e informará de la realización del reintegro a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior deberán ser depositados a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros quince días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente, de lo contrario serán responsables de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por el beneficiario del Programa, con base en la fórmula que estará disponible en el portal de la CONADE [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx), y deberá reportarlo previamente a la Subdirección General de Calidad para el Deporte.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes entre 0.01¢ a \$100.00, deberá ser depositado a la cuenta de cheques número 65502109360 a nombre de "LA CONADE" y a cargo del banco Santander, asimismo la Subdirección General encargada del Programa deberá tramitar la solicitud de registro presupuestal y pago (SRPP), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o transferencias electrónicas (SPEI), que envíe el "\_\_\_\_\_ " para proceder a realizar un solo entero a la Tesorería de la federación, todo esto con la finalidad de tener un manejo eficiente, económico y productivo de los reintegros presupuestales en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación.

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que los beneficiarios no prevean ejercer durante el mes de diciembre del año en curso, deberán ser reintegrados a la cuenta de cheques número 65502109360 a cargo del Banco Santander, S.A. sucursal 5808 Perisur, de la Ciudad de México, con CLABE 014180655021093603 a nombre de "LA CONADE", a más tardar el 30 de noviembre de 2013, para que éstos formen parte del remanente de la CONADE. Atendiendo en lo conducente a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ambos casos deberá remitir copia de la ficha de depósito por medio electrónico en archivo digitalizado al correo \_\_\_\_\_@conade.gob.mx de la Subdirección General de Calidad para el Deporte.

#### **DECIMA SEGUNDA. Transparencia.**

"LAS PARTES" convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico. Para tal efecto, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos financiados, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción I inciso g) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo 24 del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto "LAS PARTES" deberán indicar en sus eventos, materiales y donde sea posible lo siguiente:

"\_\_\_\_\_ "

#### **DECIMA TERCERA. Terminación Anticipada.**

"LAS PARTES" acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de Disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- IV. Por rescisión, derivada de:
  1. Destinar "\_\_\_\_\_ " los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
  2. El incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de “\_\_\_\_\_”, respecto a los plazos y condiciones que se establecen en el presente Convenio y en la normatividad que rige al mismo, la Subdirección General de Calidad para el Deporte de “LA CONADE”, podrá suspender la entrega de los recursos como medida preventiva hasta que “\_\_\_\_\_” realice los ajustes de operación para subsanar las omisiones o actos que impidan su cumplimiento, o bien dar por terminado el presente Convenio, sin declaración jurídica, debiendo “\_\_\_\_\_”, reintegrar los recursos federales que no hubiesen ejercido en los términos del presente instrumento jurídico y las Reglas de Operación del Programa, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

**DECIMA CUARTA. Modificación o Ampliación del Anexo Específico.**

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Anexo Especifico podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

Para el caso de que “\_\_\_\_\_” requiera de recursos adicionales para el cumplimiento del objeto del presente anexo específico, presentará a la Subdirección General de Calidad para el Deporte de “LA CONADE” por conducto de \_\_\_\_\_, solicitud por escrito. Por su parte, la Subdirección General de Calidad para el Deporte de “LA CONADE” dará respuesta oportuna a “\_\_\_\_\_” una vez evaluadas sus disponibilidades presupuestales; en el caso de que exista la autorización se elaborará el correspondiente Adendum.

**DECIMA QUINTA. Vigencia.**

El presente Anexo Especifico tendrá una vigencia acorde con el ejercicio presupuestal anual y hasta la finalización de los programas, eventos y actividades comprendidos en los anexos técnicos que forman parte integral de este instrumento jurídico, lo cual de ninguna manera excederá al 31 de diciembre de 2013.

**DECIMA SEXTA. Jurisdicción y Competencia.**

Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a las disposiciones legales aplicables, a la interpretación que de las disposiciones federales aplicables realicen las autoridades administrativas competentes, y, en su caso, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO SIGNAN POR TRIPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 2013.

**POR “LA CONADE”**

**POR “\_\_\_\_\_”**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_